

ADENDÚM A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FECHA 22 MAYO DE 2022, que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, representada en este acto por su rector, **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, en su carácter de representante legal y, por otra parte, la C. **Jimena Islas Vallejo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y cuando actúen de manera conjunta, se les denominará **"LAS PARTES"**, conforme al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22 de mayo del 2022, las partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en adelante, **"El Contrato"**, con la finalidad de que, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** efectuara a favor de la **"LA UNIVERSIDAD"**, los servicios de impartición de cursos de aprendizaje del idioma francés, dirigido a alumnos de los diferentes programas educativos, desempeñando dichos servicios en forma personal e independiente, por el lapso comprendido del día 20 de mayo al 30 de julio del 2022. **"LA UNIVERSIDAD"** cubriría al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de honorarios, la cantidad de \$6,000 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, menos I.S.R. como deducción.

SEGUNDO. Derivado del memorándum RH/007/2021, de fecha 20 mayo 2022, mediante el cual, se informa que, el horario del taller de francés asignado a la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** se enlazaba con carga horario como Profesor de Asignatura de **"LA UNIVERSIDAD"**, se procede a la modificación de **"El Contrato"**, en lo que respecta al pago por la cantidad de \$2,306.75 (Dos mil trescientos seis pesos 75/100 M.N.).

TERCERO. Ante lo anteriormente expuesto, se celebra la presente modificación a **"El Contrato"**, en específico bajo los siguientes términos:

DECLARACIONES

"LAS PARTES", manifiestan:

PRIMERO. Que, se reconocen la personalidad con la que se ostentan, mutuamente en el presente adendúm, en los términos previstos en **"EL CONTRATO"**, la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que declaran bajo protesta de decir verdad.

SEGUNDO. Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente adendúm es realizar la modificación de la cláusula **CUARTA** de **"EL CONTRATO"**, para quedar de la siguiente manera:

DE:

SEGUNDA. - *"El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por el lapso comprendido del día 20 de mayo al 30 de julio del 2022 y será el único responsable de la ejecución de los servicios que presta cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.*

"CUARTA. - *"LA UNIVERSIDAD" cubrirá al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de honorarios, la cantidad de \$6,000 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, menos I.S.R. como deducción."*

A:

SEGUNDA. - *"El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por el lapso comprendido del día 20 de mayo al 30 de julio del 2022, con un horario de viernes de 16:00-20:00 horas y sábados de 11:00 a 15:00 horas y, será el único responsable de la ejecución de los servicios que presta cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.*

"CUARTA. - *"LA UNIVERSIDAD" cubrirá al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de honorarios, la cantidad de \$2,306.75 (Dos mil trescientos seis pesos 75/100 M.N.) I.V.A incluido, menos I.S.R. como deducción."*

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.

Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se estipulan en este adendúm a **"El Contrato"**, rigen todas y cada una de las establecidas en **"El Contrato"**.

Jimena Islas Vallejo

Juan

Juan

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal
Dirección de Asesoría Jurídica

TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

CUARTA. - Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

QUINTA. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente adendum a **"EL CONTRATO"**, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Leído que fue el presente adendum a **"EL CONTRATO"** y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus testigos, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, **al día 24 de mayo del 2022.**

"LA UNIVERSIDAD"

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JIMENA ISLAS VALLEJO

TESTIGOS
POR "LA UNIVERSIDAD"

M.A. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO
24/05/2022

L.D. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
JURIDICO

TULANCINGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Revisión de Instrumento Jurídico
Alejandra Pérez Roque